

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PARA LA RESOLUCIÓN DE LA  
SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS CANDIDATURAS Y PROCLAMACIÓN DE  
CANDIDATURAS DEL GRUPO B**

ACTA Nº 5

Asistentes.
Presidente: D. José Manuel López Mayorga, en representación de Aselex – Asesores Legales SLP
Secretaria: D <sup>a</sup> . María Virtudes Blanco Robles, en representación de la Administración Tutelante
Vocal 1: D. Alberto Alejandro Aguilar Pascual, en representación de Lexpo Abogados S.L.P.
Vocal 2: D. José Ángel Morales Medrano, en representación de Musashi Internacional S.L.P.
Vocal 3: D <sup>a</sup> . Isabel María Moya Rocher, en representación de la Administración Tutelante

En la ciudad de Málaga, siendo las 9.30 horas del día 14 de noviembre de 2023, reunidos los miembros de la Junta Electoral de Málaga, indicados al margen al objeto de proceder al acto de RESOLUCIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS CANDIDATURAS Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS DEL GRUPO ELECTORAL B de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 18 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral.

En primer lugar se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.

Asiste a esta reunión el Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, en virtud del art.16.2 del citado Decreto 189/2018.

La Secretaria informa a los miembros de la Junta Electoral de las gestiones realizadas para la subsanación de las deficiencias de las candidaturas. Se comprueba la documentación aportada, en plazo, por la candidatura.

La Junta Electoral entiende subsanadas todas las deficiencias de las candidaturas del Grupo B).

**Se proclaman candidatos por el Grupo B los que a continuación se relacionan:**

1. ARELANCE, S.L.
2. ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE MÁLAGA
3. BARBEYTO ÁLVAREZ GUSTAVO Y OTROS, S.C.
4. COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MÁLAGA
5. CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA
6. DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN RICO NESTARES
7. GRUPO ARATHEA, S.L.L.
8. GRUPO EMPRESARIAL SANDO, S.A.
9. PASTOR Y MORENO CONSULTORES, S.L.
10. SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍA DE ANDALUCÍA, S.G.R.

La Junta Electoral acuerda la remisión de una copia certificada de la presente Acta, por la Secretaría de la Junta Electoral, a la Consejería competente en materia de Cámaras y a las candidaturas, antes de transcurridos tres días hábiles desde su proclamación y se dará publicidad del contenido de la proclamación de candidaturas mediante anuncio fijado en el domicilio de cada Cámara y publicado en su página web y en al menos uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Contra los acuerdos de las Juntas Electorales se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras en el plazo de diez días hábiles siguientes desde su notificación o publicación. El recurso no suspenderá el procedimiento a no ser que la Consejería competente en materia de Cámaras considere que su resolución resulta fundamental para el desarrollo del procedimiento, evitando daños de difícil o imposible reparación que deberán ser invocados por quien recurra.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por concluido el acto, aprobándose el acta por unanimidad y levantándose la sesión en el lugar y fecha arriba indicados.

VB  
El Presidente

La secretaria de la Junta Electoral

MARIA VIRTUDES BLANCO ROBLES - SV. COMERCIO		14/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA795MDR64UY7BPL8GTEZKFD3UT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	